

65421851



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
República de Colombia




CONSEJO TÉCNICO DE LA  
CONTADURÍA PÚBLICA

CTCP-10-01257-2017

Bogotá, D.C.,

Señora  
**MARY LUZ SANCHEZ**  
Calle 100ª- 12 06 Este  
Ciudad

 **MinCIT**  
2-2017-019523 REF: 1-2017-017057  
2017-10-04 02:48:40 PM FOL: 1  
MEDIO: Mensajero Post ANE:  
REM: DANIEL SARMIENTO PAVAS  
DES: MARY LUZ SANCHEZ

Asunto: Consulta 1-2017-017057

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	21 de septiembre de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-812- CONSULTA
Tema	Descuentos por pronto pago

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

**RESUMEN**

*"Un descuento por pronto pago se debe llevar a la contabilidad como un menor valor, a menos que se trate de un periodo posterior, caso en el cual no habría otra opción que llevarlo como un ingreso."*

Nit. 830115297-6  
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



GD-FM-009.v12



### CONSULTA (TEXTUAL)

*“Por medio de la presente carta solicito a ustedes el favor de aclararme el manejo adecuado contablemente de descuentos por pronto pago emitidos a los copropietarios si cumplen la condición de cancelar antes de determinada fecha, para los años 2016 y anteriores y para el año gravable actual.*

*Según concepto (sic) verificados estos se deben manejar a (sic) la cuenta de descuentos comerciales condicionados 530515 hasta el año 2016, a raíz de la Niif (sic) esta condición cambia?”.*

### CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Con respecto a la inquietud planteada por el consultante, nos permitimos señalar que este Organismo se pronunció sobre este tema en el concepto con número de radicación 2015-423, el cual se encuentra en la ruta [www.ctcp.gov.co/Conceptos/ Periodo 2015](http://www.ctcp.gov.co/Conceptos/Periodo%202015).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento.

Cordialmente,

**DANIEL SARMIENTO PAVAS**  
Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.  
Consejero Ponente: Daniel Sarmiento Pavas  
Revisó y aprobó: Luis Henry Moya M, Daniel Sarmiento P

Nit. 830115297-6  
**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v12



REMISION:	65421851
FECHA DE RECEPCION:	2017-10-05
FECHA DE ENTREGA:	
CIUDAD ORIGEN:	BOGOTA
CIUDAD DESTINO:	BOGOTA
PESO(KG):	1.00
UNIDADES:	1.00
ESTADO:	CON NOVEDAD
DIAS DE ENTREGA:	0
PROBLEMAS:	0 - 2017-10-06 - 11:12:45

☑ **Eventos de la Remesa**

Estado	Observación	Fecha Creacion
ASIGNADA	FPL:ATENCION AUTOMATICA	2017-10-05
DESPACHADO	REMESA #65421851 EN MENSAJERIA 2017-10-05 MENSAJERIA #01010010081461	2017-10-05
CON NOVEDAD	0	2017-10-06

